



Proceso VERBAL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado 2019 - 00220
Demandante OLIVAN COLMENARES RAMIREZ
Demandado EDUARDO PARDO MORALES Y OTRO
Apoderado Dte DR. YULIE SELVY CARRILLO RINCON

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que La apoderada de la parte demandante, comunica la renuncia para actuar dentro del proceso. Para su conocimiento y demás fines.
Landázuri, 21 de Septiembre de 2021

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintiuno de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

En atención a la solicitud presentada por la abogada NORA MARISOL SANTANA CORREDOR, apoderada de los demandados EDUARDO PARDO MORALES Y VICTALINA CHACON DE MATEUS, se denota que la misma ha cumplido con la carga procesal de informar a sus poderdantes sobre su renuncia, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido a la doctora NORA MARISOL SANTANA CORREDOR, en los términos del artículo 76 inciso 4 del C.G.P. Con la salvedad que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

SEGUNDO: LIBRESE la respectiva comunicación a los demandados EDUARDO PARDO MORALES Y VICTALINA CHACON DE MATEUS a la dirección aportada en el texto de la demanda para recibir notificaciones personales, a efectos de que designe nuevo mandatario judicial, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

TERCERO: De otra parte como quiera que para el día de mañana veintidós (22) de Septiembre de 2021, se tiene previsto realizar la diligencia de Deslinde y Amojonamiento, se dispone el aplazamiento y se fijara nueva fecha una vez los demandados estén representados por Mandatario Judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 22**
DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00
A.M.